

22.60 PROGRAMA DE INCENTIVOS A PROYECTOS PILOTO SINGULARES DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS (PROGRAMA CE IMPLEMENTA).

17 de Noviembre de 2022

El Instituto para la Diversificación y el Ahorro (IDAE), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ha hecho pública las siguientes convocatorias para [proyectos piloto singulares de comunidades energéticas](#) (Programa CE implementa):

- 3ª Convocatoria de ayudas para proyectos de pequeño tamaño
- 4ª Convocatoria de ayudas para proyectos de tamaño mediano o grande

¿Qué es una comunidad energética?

Persona jurídica basada en la participación abierta y voluntaria, controlada por socios o miembros que sean personas físicas, pymes o entidades locales, que desarrolle proyectos de energías renovables, eficiencia energética y/o movilidad sostenible que sean propiedad de dicha persona jurídica y cuya finalidad primordial sea proporcionar beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus socios o miembros. Las comunidades energéticas pueden llevar a cabo múltiples actividades: producir, consumir, almacenar, compartir o vender energía. El objetivo principal es beneficiarse colectivamente de las mismas instalaciones de generación u otras medidas situadas en el entorno de dicha comunidad.

¿Qué supone formar parte de una comunidad energética?

Principalmente, un aprovechamiento de la capacidad de generación eléctrica o térmica, una mejora de la eficiencia energética o un desarrollo de sistemas de movilidad sostenible, con potencial para un desarrollo de la gestión de la demanda en futuro.

¿Cuáles son las principales actividades que se desarrollan en una Comunidad Energética?

1. Generación de energía que proceda de fuentes renovables.
2. Proporcionar servicios de eficiencia energética (incluyendo, por ejemplo, renovaciones de edificios).
3. Suministro, consumo, agregación y almacenamiento de energía y potencialmente distribución.
4. Prestación de servicios de recarga de vehículos eléctricos o de otros servicios energéticos.

Programa CE IMPLEMENTA. 3ª Convocatoria de ayudas para proyectos de pequeño tamaño **Importe**

El presupuesto asignado para esta convocatoria asciende a 10.000.000 euros

Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 13 de febrero de 2023

Áreas de actuación

1. Energías renovables eléctricas (biomasa, biogás u otros gases renovables, eólica, hidráulica y solar fotovoltaica).
2. Energías renovables térmicas (aerotermia, biomasa, biogás, biometano u otros gases renovables, geotermia, hidrotermia y solar térmica).
3. Eficiencia energética (mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica).
4. Movilidad sostenible (implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos y adquisición de vehículos eléctricos enchufables y de pila de combustible para movilidad compartida)
5. Gestión de la demanda (almacenamiento detrás del contador y sistemas de regulación mediante almacenamiento hidráulico u otros sistemas de almacenamiento innovadores que podrán incluir baterías de

próxima generación o nuevos aprovechamientos de baterías vehiculares (segunda vida de baterías), agregación de la demanda de energía térmica y sistemas para proporcionar flexibilidad de la demanda.

6. Los proyectos piloto subvencionables deberán comprender al menos una actuación dentro de las cuatro primeras áreas de actuación y podrán comprender varias actuaciones, ya sea de una misma área o de varias áreas de actuación.

Características de la ayuda

- Inversión máxima de 1.000.000 euros.
- El régimen de concesión será de concurrencia competitiva.
- El importe de la ayuda total concedida no podrá superar el límite de 15.000.000 euros por empresa/proyecto.
- El plazo de ejecución de las actuaciones será de 14 meses a partir de la fecha de notificación de la resolución de concesión de la ayuda.
- Los beneficiarios que lo soliciten, mediante escrito a la Dirección General del IDAE podrán disponer de anticipos de hasta el 80% del importe de la ayuda concedida.

Programa CE IMPLEMENTA. 4ª Convocatoria de ayudas para proyectos de tamaño mediano o grande **Importe**

El presupuesto asignado para esta convocatoria asciende a 30.000.000 euros

Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 13 de febrero de 2023

Características de la ayuda

- Inversión mínima de 1.000.000 euros.
- El régimen de concesión será de concurrencia competitiva.
- El importe de la ayuda total concedida no podrá superar el límite de 15.000.000 euros por empresa/proyecto.
- El plazo de ejecución de las actuaciones será de 14 meses a partir de la fecha de notificación de la resolución de concesión de la ayuda.
- Los beneficiarios que lo soliciten, mediante escrito a la Dirección General del IDAE podrán disponer de anticipos de hasta el 80% del importe de la ayuda concedida.

Disposiciones comunes a ambas convocatorias

Costes subvencionables

- a) Los costes de gestión de la solicitud y de la justificación de la realización de las actuaciones de la ayuda, incluida la redacción de informes y demás documentación requerida para la solicitud y justificación. Sólo serán subvencionables los costes de gestión que no superen el 7 % del importe de los costes subvencionables totales, con un límite máximo de 10.000 € por expediente.
- b) La elaboración de los proyectos técnicos relacionados con la realización de las actuaciones.
- c) Los costes de redacción de los pliegos objeto de licitación para la ejecución de las actuaciones de los proyectos subvencionables.
- d) Los costes de dirección facultativa de realización de las actuaciones.
- e) Los costes de coordinación de Seguridad y Salud de la obra y montaje.
- f) Los costes de ejecución de las obras, incluyendo obra civil y/o montaje de las instalaciones.
- g) La inversión en equipos y materiales relacionados con las actuaciones objeto de ayuda, así como instalaciones auxiliares, incluyendo la instalación o actualización de cualquier elemento eléctrico, incluido el transformador, trabajos de conexión a la red de distribución, centros de seccionamiento y transformación y acometida de media tensión, necesarios para conectar la infraestructura de recarga de vehículos eléctricos a la red o a la unidad de producción o almacenamiento local de electricidad.
- h) Sistemas de gestión, control activo y monitorización tanto de la generación como de la acumulación y la demanda de energía eléctrica o térmica de instalaciones consumidoras abastecidas por el proyecto objeto de la ayuda, que ayuden a optimizar la gestión y producción. Estos equipos deberán ser propiedad del beneficiario de la ayuda y estar vinculados a la actuación objeto de la ayuda.
- i) Los costes de desarrollo de herramientas de gestión de la gobernanza y/o administración de la comunidad energética.
- j) Costes de comunicación relativos al cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad en el marco del NextGeneration EU y el PRTR.
- k) Costes relativos al cumplimiento de las obligaciones del principio DNSH.

Áreas de actuación e intensidad de la ayuda como % sobre los costes subvencionables

- Energías renovables eléctricas: 60 %
- Energías renovables térmicas: 60 %
- Eficiencia Energética: 30 %
- Movilidad sostenible: 40 %
- Gestión de la demanda: Intensidad de ayuda máxima que aplique al área de actuación al que esté asociada.

[Información más detallada de la ayuda \(orden de bases\)](#)

El Cluster AFM ofrece el servicio de gestión de ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo.

En caso de precisar más información, por favor, pónganse directamente en contacto con AFM (Tlf.:943 30 90 09 – e-mail: afm@afm.es)